



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1252-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 21 de octubre del 2024

VISTO: El informe N° 0108-2024-MDCH/SGMASSPP/LP/ELC/R, de fecha 10 de octubre del 2024; el Informe N° 048-2024-MDCH-GMASP-EWAQ-I, de fecha 11 de octubre del 2024; el informe N°2291-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 14 de octubre del 2024; el informe N° 1488-2024-FSI-SG-SGMASSPP-MDCH, de fecha 14 de octubre del 2024; el informe N° 01119-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 16 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 1363-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 18 de octubre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Reducción de Plazo N° 01 para la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2024-MDCH/GM, de fecha 15 de enero del 2024, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con un presupuesto total de S/. 1,493,747.62 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete con 62/100 soles) con un plazo de ejecución de 364 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**

Siendo ello así, mediante informe N° 0108-2024-MDCH/SGMASSPP/LP/ELC/R, de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Edwin Lima Condori, en calidad de residente de actividad, solicita la modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Reducción de Plazo N°01



de la actividad "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC", para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, en ese sentido se tiene que el **literal b)**, sobre la **modificación con Ampliación Presupuestal**, refiere que la presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá solicitar mediante cuaderno de ocurrencias de mantenimiento, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en el cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento del supervisor o inspector de mantenimiento. El responsable de la actividad de mantenimiento formalizará el pedido mediante documento técnico adjunto al informe de pronunciamiento del supervisor o inspector de mantenimiento, se elevará a la Unidad de Ejecución de Mantenimientos de Obras Públicas para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la Infraestructura pública. Autorizadas las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la Ficha Técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente, en coordinación con el Supervisor o Inspector de la actividad de mantenimiento. **Las ampliaciones presupuestarias de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.** Culminado las modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su aprobación, quien a su vez después de evaluado y aprobado, los remitirá Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas para gestionar la emisión del documento de aprobación por acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Siendo que, las causales que justifican la Ampliación Presupuestal N°01 son las siguientes:

❖ **POR MAYORES METRADOS**

- 1.3.1. RECOLECCIÓN, ACUMULACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA BOTADERO (A NIVEL DE CENTRO POBLADO)

Esta partida genera mayor metrado debido a que se aprecia un aumento en la generación de residuos sólidos en la zona urbana, consecuentemente el camión compactador realiza la recolección y transporte de 38 m3 promedio diario, duplicando el recojo que se realizaba hasta el mes de julio.

- 1.3.2. RECOLECCIÓN, ACUMULACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA BOTADERO (A NIVEL COMUNAL)

Esta partida ejecuta el recojo y traslado de los residuos sólidos a nivel rural, se aprecia un aumento de residuos sólidos en las comunidades, principalmente en los centros poblados como Tambulla, Choccoyo, Patarió, Santa Rosa, Anta Anta, Queuña y Minascucho.

- 1.4.5. ACOPIO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS A NIVEL URBANO

Los animales como equinos, vacunos, porcinos, etc, están generando destrozos de los residuos sólidos dispuestos en las calles, avenidas, jirones, lo cual el personal de limpieza tiene que realizar el acopio y traslado, el aumento de estos residuos dio lugar a que se tuvo que contratar mayor cantidad de personal, por ello es necesario un mayor presupuesto para mano de obra de esta partida, esta tiene una incidencia del 69.16%, generándose un mayor metrado de 540 m3.

- 2.1. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TORNO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Los residuos sólidos son expuestos fuera del horario de recojo por algunos pobladores, lo cual está generando desorden, daño ambiental, hasta daño a la salud de los demás pobladores, para ello es necesario contar con promotores quienes pueden ejecutar actividades de sensibilización a la población.

❖ **POR DEDUCTIVOS**

- 1.2.1. SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA

❖ **POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS**

Se realiza la actualización de costos debido a que hay insumos en la ficha técnica que no contemplan precios reales a las cuales se adquieren, el 95% de los insumos cuentan con mayores costos en el mercado que lo propuesto en la ficha técnica. El siguiente cuadro muestra el resumen de la variación de los costos unitarios por partida. Lo cual genera una variación en el presupuesto total.

Descripción	FICHA TECNICA	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	EXP. TECNICO MODIFICADO N°01	
	Ppto. S/.	Ppto. S/.	Ppto. S/.	Ppto. S/.	Ppto. S/.	Ppto. S/.	INCIDENCIA (%)
COSTO DIRECTO	1,177,231.74	79,162.14		123,165.78	11,400.00	1,368,159.66	16.22%
GASTOS GENERALES	202,018.96	65,966.52				136,052.44	-32.65%
SUPERVISIÓN	104,746.92	6,974.65				97,772.27	-6.66%
LIQUIDACIÓN	9,750.00					9,750.00	0.00%
COSTO TOTAL	1,493,747.62	6,220.97		123,165.78	11,400.00	1,611,734.37	7.90%



CUADRO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Descripción	FICHA TÉCNICA	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
	Ppto. S/.	Ppto. S/.	Ppto. S/.	Ppto. S/.	Ppto. S/.	Ppto. S/.
VALORIZACIÓN COSTOS DIRECTOS	1,177,231.74	79,162.14	123,113.30	9,000.00	1,368,159.66	190,927.92
COSTOS INDIRECTOS						
GASTOS GENERALES	202,018.96	-65,966.52			136,052.44	-65,966.52
SUPERVISIÓN	104,746.92	-6,974.65			97,772.27	-6,974.65
LIQUIDACIÓN	9,750.00	-			9,750.00	-
VALORIZACIÓN COSTOS INDIRECTOS	316,515.88	-72,941.17	-		243,574.71	-72,941.17
VALORIZACIÓN COSTOS TOTAL	1,493,747.62	6,220.97	123,165.78	11,400.00	1,611,734.37	117,986.75

DE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

1.1.1. Cuadro de reducción de plazo

PLAZO DE EJECUCIÓN (días calendario)	REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN (días calendario)	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO (días calendario)
364	12	352

- El monto actualizado de la ejecución con la modificación de la ficha técnica asciende a **1,611,734.37 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES)**.
- El plazo de ejecución según la modificación de la ficha técnica contempla **352 días calendario**.
- Se realiza la modificación N°01 de la ficha técnica por actualización de costos con un monto de S/. 6,220.37, por mayores metrados S/. 123,165.78 y partidas deductivas con 11,400.00 generando una variación presupuestal de S/. 117,986.75.
- La aprobación de la presente modificación del proyecto permitirá realizar con normalidad el informe de pre liquidación del proyecto. Dicha liquidación se debe trabajar tomando en cuenta la presente modificación.
- A todo lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación de la ficha técnica modificada N° 01 con ampliación presupuestal en etapa de ejecución por mayores metrados y actualización de costos, para el expediente técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LAS ÁREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"** por las razones justificadas en el presente expediente, para la articulación de la población beneficiaria a los objetivos centrales propuestos en el expediente técnico.

Que, con Informe N° 2291-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 14 de octubre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 048-2024-MDCH-GMASP-EWAQ-I, de fecha 11 de octubre del 2024, a través del cual el inspector de obra, Ing. Edgar Wilber Alcarraz Quispe, APRUEBA la solicitud de modificación de ficha técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 por S/. 117,986.75 (Ciento diecisiete mil novecientos ochenta y seis con 75/100 soles) y Reducción de Plazo N°01 por 12 días calendarios, por lo que el nuevo plazo de ejecución es de 352 días calendario.

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N° 01119-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 16 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Fredy Suchier Inquil, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Ficha Técnica N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", a través de acto resolutivo, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a lo dispuesto en la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

Que, mediante informe N° 01119-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 16 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 0737-2024-OP-OGPP/MDCH/YAHQ, a través del cual el jefe de la Oficina de Presupuesto señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°01 de la actividad antes mencionada, hasta por la suma de S/. 117,986.75 (Ciento diecisiete mil novecientos ochenta y seis con 75/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 1363-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 18 de octubre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por Ampliación Presupuestal N°01 y Reducción de Plazo N°01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto y/o actividad).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un incremento presupuestal de **S/. 117,986.75 (Ciento diecisiete mil novecientos ochenta y seis con 75/100 soles)** cuya incidencia presupuestal es del 7.90% respecto al presupuesto primigenio. Siendo que, el presupuesto total actualizado asciende a S/. 1,611,734.37 (Un millón seiscientos once mil setecientos treinta y cuatro con 37/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	FICHA TÉCNICA Ppto. S/.	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Ppto. S/.	MAYORES METRADOS Ppto. S/.	DEDUCTIVOS Ppto. S/.	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°01 Ppto. S/.	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Ppto. S/.
VALORIZACIÓN COSTOS DIRECTOS	1,177,231.74	79,162.14	123,113.30	9,000.00	1,368,159.66	190,927.92
COSTOS INDIRECTOS						
GASTOS GENERALES	202,018.96	-65,966.52			136,052.44	-65,966.52
SUPERVISIÓN	104,746.92	-6,974.65			97,772.27	-6,974.65
LIQUIDACIÓN	9,750.00	-			9,750.00	-
VALORIZACIÓN COSTOS INDIRECTOS	316,515.88	-72,941.17	-	-	243,574.71	-72,941.17
VALORIZACIÓN COSTOS TOTAL	1,493,747.62	6,220.97	123,165.78	11,400.00	1,611,734.37	117,986.75

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por REDUCCION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por **DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS**. Teniendo como nuevo plazo de ejecución total 352 días calendarios,

	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
FICHA TECNICA APROBADA RGM N°027-2024-MDCH-GM	364 días calendario	15/01/2024	12/01/2024
REDUCCIÓN DE PLAZO	-12 días calendario	15/01/2024	31/12/2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCION		352 días calendario	

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G.M.
WLP/pae
CO.
Alcaldía
SBIDT
OSLI
RRHH
OTISI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington López Pillico
GERENTE MUNICIPAL